



**DECRETO No. 681 DE 2016 23 NOV. 2016**

**“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo – para la vigencia fiscal de 2016”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 136 de Noviembre 30 de 2015, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016. El cual en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la Administración Central, la suma de \$923.171.091.450.00 desagregado por Secretarías, que para el caso de Educación se detallaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

**SECCION 02**

**SECTOR EDUCATIVO**

B. PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 498.883.659.844,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>\$ 498.883.659.844,00</b>

Que mediante Decreto No.350 de Diciembre 31 de 2015, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2016.

Que en el Presupuesto de Gastos del Sector Educativo se requiere realizar traslados internos con el propósito de atender el pago de las nóminas de los meses de noviembre y diciembre del personal Administrativo, docente y Directivo docente, en virtud de que los recursos de Complemento a la Población atendida, asignados por el Gobierno Nacional son insuficientes para cubrir el costo de los Gastos de Personal para la vigencia 2016.

Que revisada la ejecución presupuestal a Octubre de 2016, ha sido necesario identificar saldos disponibles, susceptibles de traslado, por un valor total de \$4.156.989.025 correspondientes a **Inversión**, incluidos los **Recursos del Balance** por \$525.713.085; de los cuales, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1753 de 2015, art. 59, estos

*[Handwritten signature]*

**DECRETO No. 681 DE 2016 23 NOV. 2016**

***“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo – para la vigencia fiscal de 2016”***

deben ser destinados para cubrir los costos de la nómina del Personal Docente de la Instituciones Educativas.

De lo anterior, el Secretario de Educación Dr. Manuel Antonio Azuero Angulo mediante oficio GOBOL-16-037811 de Noviembre 02 de 2016, ha solicitado se realicen los ajustes presupuestales del caso, para cumplir con la prioridad del gasto establecida en el artículo 15 Inciso 15.1 de la Ley 715/01.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que el traslado propuesto definido en el presente Acto Administrativo, no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizados inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobados.

Que así mismo, el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1º al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedido por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Consejo de Estado — Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministro del Interior bajo lo Radicación No. 1.889 11001—03-06-000—2005—0022—00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:



**DECRETO No 681 DE 2016 23 NOV. 2016**

**"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo – para la vigencia fiscal de 2016"**

"(...) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulen por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, número 5°, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y las disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta. [29].

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996 [30], determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) (...)

b) Las adiciones de presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de los apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. [32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se estén variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto. Se denominan "traslados presupuestales internos". [33] Competen al jefe del órgano respectivo mediante resolución que debe ser refrendado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trate del presupuesto de inversión. (Subrayado, cursiva y negrilla fuera del texto).

Que el Director de Presupuesto expidió el certificado No. 1825 de fecha 09 de Noviembre de 2016, en donde manifiesta que los recursos a Trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente Traslado, el cual asciende a la suma de **(\$4.156.989.025) CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **(\$4.156.989.025) CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS**



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 681 DE 2016** 23 NOV. 2016

*"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo – para la vigencia fiscal de 2016"*

**MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE.**

Según el detalle siguiente:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	4.156.989.025
21	GASTOS DE INVERSION DESTINADOS A FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUC.	599.735.481
2101	GASTOS DE PERSONAL	215.459.096
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	58.136.200
21010101	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	27.657.000
210101010010000-6	Sueldo	27.657.000
210101030000000-6	Indemnización por Vacaciones	26.400.000
21010105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	4.079.200
210101050040000-6	Prima de Servicios	4.079.200
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	142.925.593
210102020000000-6	Personal Supernumerario	6.000.000
210102040000000-6	Remuneración Servicios Técnicos	136.925.593
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	14.397.303
210103000070000-6	Aportes de Salud Administrativo	3.335.000
210103000080000-6	Aportes de Pensión Administrativo	10.065.643
210103000090000-6	Aporte de ARL Administrativo	996.660
2102	GASTOS GENERALES	384.276.385
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	384.276.385
21020101	ADQUISICIÓN DE BIENES	49.511.120
210201010020000-6	Enseres y Equipos de Oficina	21.049.120
210201010040000-6	Impresos y Publicaciones	28.462.000
21020102	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	334.765.265
210201020050000-6	Comunicaciones y Transportes	15.900.000
21020102008	Servicios Públicos	102.520.000
210201020080100-6	Servicio de Energía	63.570.000
210201020080200-6	Telecomunicaciones	38.950.000
210201020120000-6	Otros Gastos Menores	28.279.265
210201020130000-6	Gastos y Comisiones Bancarias	104.066.000
210201020140000-6	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	84.000.000
22	GASTOS DE INVERSIÓN	3.557.253.544
2201	PROGRAMAS DE COBERTURA EDUCATIVA	2.677.989.459
220101	PROPICIAR Y APOYAR GRATUIDAD ESCOLAR	1.163.079.538
22010101	PROYECTO NOMINAS DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	738.690.212

*[Handwritten signature]*  
4



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 681 DE 2016 23 NOV. 2016**

*"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo – para la vigencia fiscal de 2016"*

22010101001	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	177.674.183
2201010100101	GASTOS PERSONAL	119.635.313
220101010010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	119.635.313
220101010010101001	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	1.096.230
2201010100101010100102-43	Incremento por Antigüedad	1.096.230
22010101001010100300-43	Indemnización por Vacaciones	18.823.520
22010101001010100400-43	Prima Técnica	67.665.812
220101010010101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	32.049.751
22010101001010100501-43	Subsidio o Prima de Alimentación	6.893.000
22010101001010100502-43	Auxilio de Transporte	21.046.000
22010101001010100504-43	Prima de Servicios	4.110.751
2201010100102	GASTOS GENERALES	42.900.000
220101010010202	ADQUISIÓN DE SERVICIOS	42.900.000
22010101001020200100-43	Viáticos y Gastos de Viaje	42.900.000
2201010100104	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	15.138.870
22010101001040000200-43	Personal Supernumerario	15.138.870
22010101002	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	278.260.642
2201010100201	GASTOS PERSONAL	251.736.471
220101010020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	251.736.471
220101010020101001	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	2.496.740
22010101002010100102-43	Sobresueldo con Situación de Fondos	2.141.400
22010101002010100104-12	Sobresueldo sin Situación de Fondos	355.340
22010101002010100300-43	Indemnización por Vacaciones	15.900.000
220101010020101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	233.339.731
22010101002010100503-43	Prima de Servicios	180.000.000
22010101002010100507-43	Otras Primas	41.092.658
22010101002010100508-43	Auxilio de Movilización	12.247.073
2201010100202	GASTOS GENERALES	26.524.171
220101010020201	ADQUISIÓN DE BIENES	7.131.171
22010101002020100100-43	Dotación Ley 70/88	7.131.171
220101010020202	ADQUISIÓN DE SERVICIOS	19.393.000
22010101002020200100-43	Viáticos y Gastos de Viaje	19.393.000
22010101003	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	282.755.387
2201010100301	GASTOS PERSONAL	46.755.387



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 681 DE 2016 23 NOV. 2016**

**"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo – para la vigencia fiscal de 2016"**

220101010030101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	46.755.387
220101010030101002	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	25.179.200
22010101003010100201-43	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	23.102.400
22010101003010100202-12	Horas Extras y Días Festivos sin Situación de Fondos	2.076.800
220101010030101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	21.576.187
22010101003010100501-43	Subsidio o Prima de Alimentación	6.122.335
22010101003010100503-43	Prima de Servicios	6.622.084
22010101003010100507-43	Otras Primas	8.831.768
2201010100302	GASTOS GENERALES	236.000.000
220101010030202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	236.000.000
22010101003020200100-43	Viáticos y Gastos de Viaje	236.000.000
220101030	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	259.389.326
22010103001	SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	23.389.326
22010103001010000100-43	Servicio de Aseo	11.058.002
22010103001010000200-43	Servicio de Vigilancia	12.331.324
22010104	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	236.000.000
220101040010	FUNCIONAMIENTO	236.000.000
22010104001010000100-43	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Funcionamiento	236.000.000
220101050	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SOCIALIZACION Y CAPACITACION, AUDITORIA Y DIAGNOSTICO TECNICO DEL PROCESO DE MATRICULA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO DE BOLIVAR	165.000.000
22010105000000000000100-43	Estrategias para mantener y aumentar matricula en los municipios No Certificados- Visitas y seguimiento a procesos	165.000.000
220102	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS FLEXIBLES DIRIGIDAS A GRUPOS CON MAYOR DESVENTAJA Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	1.000
22010201	PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES PARA AMPLIAR COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.000
220102010000000000100-43	Implementación de Modelos pedagógicos flexibles para ampliar cobertura -PER	1.000



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 681 DE 2016 23 NOV. 2016**

**"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo – para la vigencia fiscal de 2016"**

220104	CUPOS ESCOLARES CONTRATADOS CON ENTIDADES PARTICULARES PARA ATENDER POBLACION VULNERABLE	1.514.908.921
22010401	PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA A TRAVES DE OPERADORES- CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS CON INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.	1.514.908.921
22010401000000000200-43	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo	98.027
22010401000000000300-43	Administración del Servicio Educativo con las Iglesias y Confesiones Religiosas	1.514.810.894
2203	PROGRAMA DE EFICIENCIA	353.551.000
220301	GESTION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	353.551.000
22030102	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	119.151.000
22030102000000000100-43	Software comercial, Equipo de cómputo y comunicaciones, Servicios de Red, Periféricos y Licenciamiento para la Secretaria de Educación	107.149.000
22030102000000000300-6	Mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma y Ampliación de la Central Telefónica	1.000
22030102000000000400-6	Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia, control de acceso y seguridad.	1.000
22030102000000000500-6	Asistencia Técnica, acompañamiento a la infraestructura tecnología de Establecimientos Educativos	12.000.000
22030103	PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE BIENESTAR, CAPACITACION E INCENTIVOS	212.000.000
22030103000000000100-43	Capacitación, Bienestar social y estímulos	212.000.000
22030104	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE INSPECCION Y VIGILANCIA	22.400.000
22030104000000000100-43	Inspección y Vigilancia del Sector Educativo - Asistencia técnica, visitas y seguimiento a procesos	22.400.000
22041001	RECURSOS DEL BALANCE	525.713.085
22041001001	SUPERAVIT Educación - Prestación de Servicios	525.713.085
22041001001000000300-52	Pago deudas laborales	501.450.000
22041001001000000400-52	Programa de Conectividad	24.262.085
22041001001000000500-52	Otros proyectos de cobertura	1.000

*Jug*

*7*



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 681 DE 2016**

**23 NOV. 2016**

**"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo – para la vigencia fiscal de 2016"**

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.156.989.025</b>
----------------------	----------------------

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior. Acredítese la suma de (\$4.156.989.025) CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. PESOS MCTE. - según el detalle siguiente:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CRÉDITO
2	GASTOS	4.156.989.025
21	GASTOS DE INVERSION DESTINADOS A FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA EDUCACION	168.762.982
2101	GASTOS DE PERSONAL	168.762.982
2101030	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	168.762.982
210103000060000-6	Cesantías personal Administrativo	168.762.982
22	GASTOS DE INVERSIÓN	3.988.226.043
2201	PROGRAMAS DE COBERTURA EDUCATIVA	3.462.512.958
220101	PROPICIAR Y APOYAR GRATUIDAD ESCOLAR	3.462.512.958
22010101	PROYECTO ADMON DE NOMINAS DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO SEGÚN PLANTA VIABILIZADA EN ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3.462.512.958
22010101001	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	687.052.601
2201010100101	GASTOS PERSONAL	586.931.431
220101010010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	384.177.381
220101010010101001	SUELDOS DEL PERSONAL DE NOMINA	123.549.000
2201010100101010101-43	Sueldo	123.549.000
220101010010101010200-43	Horas Extras y Días Festivos	212.542.381
22010101001010101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	48.086.000
2201010100101010100506-43	Prima de Navidad	48.086.000
220101010010102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	202.754.050
22010101001010200100-43	Caja de Compensación Familiar	18.400.000
22010101001010200200-43	Servicio Nacional de Aprendizaje	2.300.000
220101010010102003004-3	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	13.800.000
22010101001010200400-43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	4.600.000
22010101001010200500-43	Escuela Superior de Administración Pública	2.300.000
22010101001010200700-43	Aportes de Salud	66.550.950
22010101001010200800-43	Aportes de Pensión	88.824.500
22010101001010200900-43	Riesgos Profesionales ARP	5.978.600
2201010100103	TRANSFERENCIAS	100.121.170

Decreto Presupuesto Educación - No. 05-2016 - Tipo Traslado

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 681 DE 2016**

**23 NOV. 2016**

**“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo – para la vigencia fiscal de 2016”**

22010101001030100200-43	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	100.121.170
<b>22010101002</b>	<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE</b>	<b>2.383.926.175</b>
<b>2201010100201</b>	<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>2.383.926.175</b>
<b>220101010020101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1.957.405.775</b>
<b>220101010020101001</b>	<b>SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>99.096.000</b>
22010101002010100103-12	Sueldos sin Situación de Fondos	99.096.000
<b>220101010020101002</b>	<b>HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS</b>	<b>797.064.629</b>
22010101002010100201-43	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	696.579.015
22010101002010100202-12	Horas Extras y Días Festivos sin Situación de Fondos	100.485.614
<b>220101010020101005</b>	<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1.061.245.146</b>
22010101002010100504-43	Prima de Vacaciones	237.838.146
22010101002010100505-43	Prima de Navidad	823.407.000
<b>220101010020102</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>426.520.400</b>
22010101002010200006-11	Aportes Cesantías Sin situación de fondos	426.520.400
<b>22010101003</b>	<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>	<b>391.534.182</b>
<b>2201010100301</b>	<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>391.534.182</b>
<b>220101010030101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>391.534.182</b>
<b>220101010030101001</b>	<b>SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>331.322.249</b>
22010101003010100101-43	Sueldos con Situación de Fondos	130.000.069
22010101003010100102-43	Sobresueldo con Situación de Fondos	97.185.400
22010101003010100103-12	Sueldos sin Situación de Fondos	82.700.000
22010101003010100104-12	Sobresueldo sin Situación de Fondos	21.436.780
<b>220101010030101005</b>	<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>60.211.933</b>
22010101003010100505-43	Prima de Navidad	58.468.527
22010101003010100508-43	Auxilio de Movilización	1.743.406
<b>22041001</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>525.713.085</b>
<b>22041001001</b>	<b>SUPERAVIT Educación - Prestación de Servicios</b>	<b>525.713.085</b>
22041001001000000200-52	Gastos de Personal -Docentes y Directivos-	525.713.085
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>4.156.989.025</b>

**ARTICULO TERCERO:** Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

*Qui*



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 681 DE 2016**

**“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo – para la vigencia fiscal de 2016”**

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere de certificación de recursos libres de afectaciones presupuestales.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**23 NOV. 2016**

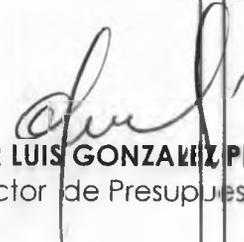
Dada en Cartagena D.T. y C., a los

**FEJED ALI BADRAN**

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (e)

  
**RAFAEL MORALES HERNANDEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.

  
**DULIS GARRIDO RAAD**  
SECRETARIO DE PLANEACION DPTAL.

  
**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**  
Director de Presupuesto